

---

# Premio a la Innovación en Artes y Tecnologías Categoría Concurso Nacional a la Innovación y Transferencia en Desarrollos para Industrias Culturales

## Bases y Condiciones Edición 2021

## Anexo I Introducción

El Premio a la Innovación en Artes y Tecnologías fue creado por la Escuela Universitaria de Artes y la Secretaría de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), en el año 2016, con el objetivo de generar incentivos al desarrollo de tecnología aplicada a las artes por parte de estudiantes y graduadas/os. Este premio fue replicado durante los años siguientes y ha servido a quienes participaron como plataforma para luego obtener otros premios, becas de posgrado, becas de movilidad y la posibilidad de seguir desarrollando sus proyectos con el soporte del área de innovación de la UNQ.

A partir del éxito de esta experiencia y con el objetivo de federalizar el alcance de la convocatoria, la UNQ y el Ministerio de Cultura de la Nación (en adelante LOS ORGANIZADORES), a través de la Dirección Nacional de Innovación Cultural, tienen la iniciativa de elevar una de las categorías a nivel nacional, creando el **Concurso Nacional a la Innovación y Transferencia en Desarrollos para Industrias Culturales**.

La Dirección Nacional de Innovación Cultural, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura de la Nación, tiene como principal objetivo diseñar e implementar políticas públicas que estimulen formas experimentales de expresión y de gestión cultural, a través del incentivo del trabajo interdisciplinario y el diseño de modelos de gestión innovadores aplicables a los diversos ámbitos de la cultura y de las industrias culturales. Asimismo, promueve la cooperación con otros organismos e instituciones y programas en pos del fomento de las industrias culturales a través de la generación de diversas herramientas.

### 1. Objetivos

• **1.1.** EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, a través de La Dirección Nacional de Innovación Cultural y La Escuela Universitaria de Artes respectivamente, Convocan al 1er. "Concurso Nacional a la Innovación y Transferencia en Desarrollos para Industrias Culturales", con el objetivo de fortalecer la cultura emprendedora y el desarrollo de las industrias culturales a nivel federal, teniendo en cuenta que la producción y demanda de bienes y servicios culturales requieren del desarrollo de nuevos saberes y herramientas para abordar los desafíos de su transformación.

### 2. Sobre el concurso

#### Etapas e instancias de evaluación:

• **2.1 Convocatoria a ideas-proyecto:** El Concurso está destinado a diseñadores/as, desarrolladores/as, realizadores/as y gestores/as de proyectos de base tecnológica para el desarrollo de hardware y/o software que exploren nuevos modos de producción y consumo en el ámbito de las industrias culturales.

Podrán presentarse proyectos inéditos individuales o grupales.

• **2.2. Pre-selección:** Se seleccionarán hasta DIEZ (10) anteproyectos que cumplan con los criterios especificados en estas BASES Y CONDICIONES.

• **2.3. Premio estímulo:** Todos los anteproyectos seleccionados recibirán un Premio estímulo monetario como apoyo y fomento para su desarrollo.

• **2.4. Tutorías:** Junto con el premio estímulo, los 10 anteproyectos seleccionados recibirán apoyo de un equipo de tutoras/es, a definir en conjunto por LOS ORGANIZADORES, pudiendo ser estos profesores, docentes o miembros de la comunidad científica de vasta experiencia en la materia, y con quienes deberán trabajar en talleres de revisión, ajuste y estructuración que serán definidos según las necesidades de cada proyecto. Dichos talleres serán comunicados oportunamente durante 2022.

• **2.5. Presentación final:** los proyectos que hayan atravesado el proceso de tutorías deberán presentar la versión final de sus propuestas a modo de prototipo o prueba piloto. Dicha presentación será organizada oportunamente por LA UNIVERSIDAD.

### 3. Sobre los participantes

#### Beneficiarios

• **3.1.** Podrán postularse al presente Concurso personas físicas mayores de 18 años de nacionalidad argentina, naturalizadas o extranjeras (con al menos 5 años de residencia comprobable en el país), de manera individual o grupal (hasta 3 integrantes). En el caso de las presentaciones grupales, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones consignadas en este punto (3.1) y se deberá designar a un representante ante EL PREMIO, quien oficiará de responsable ejecutivo del proyecto según se indica en el Anexo II del presente documento.

### 4. Inscripción

• **4.1.** El PRESENTANTE o REPRESENTANTE (si se tratara de un proyecto grupal) deberá registrarse previamente en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA <https://somos.cultura.gob.ar/> consignando sus datos personales, allí se generará un número de código único y personal que deberá consignarse luego en el registro del anteproyecto.

• **4.2.** La presentación del anteproyecto se realizará mediante un formulario digital disponible en <http://innovartes.unq.edu.ar/> en cual se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Número de código generado en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA.
- Constancia CUIL/CUIT.
- Escaneo del Documento de Identidad (frente y dorso).
- *Curriculum Vitae* del PRESENTANTE o REPRESENTANTE si el proyecto fuera grupal. En el caso de un proyecto grupal, adjuntar los *Curriculum Vitae* de todos los integrantes del equipo.
- Anexo II completo con los campos allí indicados.

• **4.3.** No se admitirán inscripciones de personas directamente vinculadas a miembros del Comité Evaluador, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES o el MINISTERIO DE CULTURA, pudiendo impugnarse la participación en el concurso. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral con dichas entidades.

### 5. Plazos

• **5.1.** EL CONCURSO se habilitará el primer día hábil posterior a la publicación de LAS BASES en el BOLETÍN OFICIAL, y se extenderá por TREINTA (30) días corridos. De resultar necesario, para garantizar la amplitud y pluralidad de la convocatoria, LOS ORGANIZADORES podrán ampliar los plazos de inscripción, lo cual será comunicado oportunamente a través de las páginas web de LOS ORGANIZADORES.

• **5.2.** Los proyectos deberán presentarse en la fecha establecida en la convocatoria. Toda presentación extemporánea, o que no cumpla con los requisitos establecidos, será desestimada.

### 6. Premio estímulo

• **6.1.** Se seleccionarán hasta DIEZ (10) proyectos que recibirán un premio estímulo de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) como apoyo y fomento para su desarrollo. Finalizadas las instancias de acompañamiento y fortalecimiento, los proyectos podrán ser reevaluados a los fines de seleccionar en caso de que corresponda TRES (3) proyectos ganadores en orden de mérito.

• **6.2.** Para efectivizar el pago, el/la representante del proyecto ganador deberá cumplimentar el Trámite de Alta de Beneficiario de Pago del Estado, con la información que oportunamente le será suministrada por LOS ORGANIZADORES.

• **6.3.** El pago del premio estímulo se realizará mediante transferencia bancaria al beneficiario representante del proyecto en un solo pago por el valor total de la aportación, a partir de los 30 días de la entrega de los documentos legales por parte del beneficiario.

### 7. Sobre la evaluación

#### Jurados

• **7.1.** Las propuestas serán evaluadas por un JURADO integrado por CINCO (5) TITULARES Y DOS (2) SUPLENTEs profesionales referentes del sector, que serán oportunamente anunciados, y sus decisiones serán inapelables.

- **7.2.** Los proyectos seleccionados serán notificados por correo electrónico indicado en el formulario de inscripción sobre el resultado de su presentación.

- **7.3.** El JURADO valorará los siguientes criterios:

- 7.3.1 Correcta presentación del proyecto según el reglamento establecido en el presente Anexo.

- 7.3.2. Grado de innovación del proyecto: se valorará positivamente el carácter innovador y creativo de las propuestas respecto a soluciones ya desarrolladas e implementadas o la creación de nuevas soluciones.

- 7.3.3. Grado de factibilidad del proyecto: Los proyectos deberán ser factibles presupuestaria y estructuralmente, teniendo en cuenta el premio estímulo y el calendario establecido en la convocatoria.

- 7.3.4. Impacto social del proyecto en el territorio: Se valorarán las propuestas orientadas a encontrar maneras efectivas de implicar a la sociedad con un impacto positivo evaluable.

- 7.3.5. Sostenibilidad y medioambiente: Se valorarán aquellas propuestas que incorporen pautas y criterios medioambientales en todas sus fases.

- 7.3.6. Inclusión y diversidad: Se valorarán aquellas propuestas con carácter universal en su diseño, inclusión, diversidad y accesibilidad.

## 8. Resultados

- **8.1.** Los resultados serán publicados en los medios de difusión del Ministerio de Cultura de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes (páginas web, Facebook, Instagram y otras redes sociales) y se notificará a los/as ganadores/as y menciones vía el correo electrónico denunciado al momento de la inscripción, y en el cual serán válidas todas las notificaciones.

## 9. Difusión

- **9.1.** Por el hecho de inscribirse en el concurso, los/as participantes dan su conformidad, en caso de resultar preseleccionados y seleccionados, para que se difunda su nombre

y el proyecto presentado para y por el concurso, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el Ministerio de Cultura de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éstos, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales. El Ministerio de Cultura de la Nación se compromete a utilizar los videos solo con fines institucionales, culturales, educativos o de difusión, indicando en todos los casos la autoría, sin que esto genere derecho a retribución o compensación económica alguna.

### 10. Derechos de autor

- **10.1.** Los derechos de autor y la propiedad intelectual de los proyectos ganadores y no ganadores, son responsabilidad y quedarán en manos de sus autores. Queda bajo su exclusiva responsabilidad hacer los registros pertinentes para proteger su propiedad.
- **10.2.** La participación en el Concurso exime al Ministerio de Cultura de la Presidencia de la Nación y a la Universidad Nacional de Quilmes de toda responsabilidad en este sentido.
- **10.3.** Los participantes declaran ser los autores legítimos de la obra que presentan, dando fe de su autenticidad y originalidad, y siendo por lo tanto los exclusivos responsables de su propuesta y/o de todo el material gráfico, fotográfico y textual en la presentación, ante cualquier eventualidad o reclamo que pudiese existir. Los presentes manifiestan que los proyectos no violan derechos de autor o cualquier otro derecho de terceros. Asimismo, los presentantes garantizan que cuentan con la totalidad de las autorizaciones que puedan resultar necesarias para la presentación del proyecto al Concurso. Por todo lo expuesto, eximen y se comprometen a mantener indemnes a LOS ORGANIZADORES de cualquier responsabilidad derivada de la autoría.

### 11. Derechos de imagen

- **11.1.** Las postulantes autorizan de forma gratuita y sin limitaciones de ningún tipo a LOS ORGANIZADORES a utilizar todo el material e información que provean al presente CONCURSO —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones

de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia de que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y sus autores.

### 12. Aceptación

- **12.1.** La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones, por lo cual los/as participantes renuncian a deducir todo reclamo o acción de cualquier naturaleza contra la UNQ y el MINISTERIO, con fundamento en el eventual desconocimiento de este instrumento.

### 13. Imprevistos

- **13.1.** EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES a través de La Dirección Nacional de Innovación Cultural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Cultural, y La Escuela Universitaria de Artes respectivamente, serán las autoridades de aplicación e interpretación de las presentes bases y condiciones y se encuentran facultadas para dictar las normas de carácter operativo y/o interpretativo que resulten necesarias para su implementación, con intervención de las áreas técnicas pertinentes.

- **13.2.** Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta en conjunto por la UNQ y el MINISTERIO, y no dará lugar a reclamo alguno por parte de los/as participantes.